

BUIN, 20 MAR. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 804 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 20.822 de 2015 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3146**, de fecha 05 de Diciembre de 2018, se concede a doña Norma Myriam Álvarez Araya, un bono de naturaleza laboral.

2.- El **Correo Electrónico**, de fecha 14 de Marzo de 2019, a través del cual el Asesor Jurídico de la Corporación de Desarrollo Social de Buin solicita a la Secretaría Municipal, la modificación del Decreto Alcaldicio N° 3146/2018, de acuerdo a lo solicitado. Se adjunta la siguiente documentación:

- ♣ Certificado para Acreditar los Requisitos del Artículo 2° Números 1 y 2 de la Ley N° 20.305 Bono Post Laboral, emitido por el Encargado de Personal del Departamento de Educación de la Municipalidad de Paine.

DECRETO

1.- **Complementétese** el Punto N° 2 correspondiente a los Considerando del **Decreto Alcaldicio N° 3146**, de fecha 05 de Diciembre de 2018, que concede Bono Post Laboral a doña **Norma Myriam Álvarez Araya**; en el sentido de incluir el Certificado para Acreditar los Requisitos del Artículo 2° Números 1 y 2 de la Ley N° 20.305 Bono Post Laboral, emitido por el Encargado de Personal del Departamento de Educación de la Municipalidad de Paine.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. BMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU